

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Rubite (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Policar, para la instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Policar (Granada), para la instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Policar (Granada), por un importe de cuatro mil euros (4.000,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Policar (Granada), para la instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cuatro mil euros (4.000,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pinos Puente, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Fuensanta-Trasmulas.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Fuensanta-Trasmulas, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Fuensanta-Trasmulas, situado en el término municipal de Pinos Puente (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Fuensanta-Trasmulas, situado en el término municipal de Pinos Puente (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Pedro Ruiz.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Pedro Ruiz, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Pedro Ruiz, situado en el término municipal de Santa Fe (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Pedro Ruiz, situado en el término municipal de Santa Fe, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, dictada en recurso núm. 1/99, seguido a instancia de don Antonio Navarro Polo y otros.

En fecha 17 de enero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, dictada en recurso núm. 1/99, seguido a instancia de don Antonio Navarro Polo y otros.

En el recurso contencioso administrativo núm. 1/99, tramitado ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, por la vía especial de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, seguido a instancia de don Antonio Navarro Polo, don Juan Morillo Trigos, don Juan Manuel Hoyos Campos y don Emilio Cintado Castizo, en impugnación de la Resolución de 24 de abril de 1998 por la que se aprueba la relación definitiva de la convocatoria de provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de los

Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, la Sala ha dictado sentencia, declarada firme a 15 de julio de 2002, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que debe estimar y estima el recurso contencioso-administrativo, seguido por el cauce procesal previsto en la Ley 62/1978, interpuesto por el Procurador don Enrique Alameda Ureña, en nombre y representación de don Antonio Navarro Polo, don Emilio Cintado Castizo, don Juan Manuel Hoyos Campos y don Juan Morillo Trigos, contra la resolución dictada, en fecha 24 de abril de 1998, por la Dirección General de Personal y Servicios de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados -Anexo I- y excluidos -Anexo II- de la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de Médicos de Medicina General en Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria de Andalucía, anulando la referida resolución impugnada únicamente en lo que se refiere a la exclusión de los recurrentes del concurso a que aquélla se refería, por ser constitutiva tal exclusión de una vulneración del derecho fundamental consagrado en el art. 23.2 de la Constitución y, en su virtud, debe condenar y condena a la Administración demandada a que ordene que se proceda a la valoración de los méritos acreditados por los recurrentes y, de acuerdo con la puntuación que obtengan, les asigne las plazas que les correspondan de entre aquéllas que fueron convocadas, con expresa imposición a la misma de las costas procesales causadas”.

En su virtud, y según lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de conformidad con las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud y el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65, de 6 de junio), esta Dirección General de Personal y Servicios

R E S U E L V E

Llevar a efecto el fallo judicial en sus propios términos, por lo que, habiéndose reunido la Comisión de valoración al objeto de valorar los méritos acreditados por los recurrentes, en sesión de 7 de octubre de 2002, y habiéndose acordado la puntuación que a continuación se refleja, procede, de acuerdo con la puntuación obtenida, la asignación de las plazas que asimismo se relacionan:

Don Antonio Navarro Polo.
Experiencia profesional: 294 puntos.
Formación: 36 puntos.
Total: 330 puntos.
Obtiene plaza en ZBS El Arahal.

Don Juan Morillo Trigos.
Experiencia profesional: 316 puntos.
Formación: 22,40 puntos.
Total: 338,40 puntos.
Obtiene plaza en ZBS Bollullos Par del Condado.

Don Juan Manuel Hoyos Campos.
Experiencia profesional: 198 puntos.
Formación: 25,60 puntos.
Total: 223,60 puntos.
Obtiene plaza en ZBS Almonte.

Don Emilio Cintado Castizo.
Experiencia profesional: 406 puntos.
Formación: 36 puntos.
Total: 442 puntos.
Obtiene plaza en ZBS Castilleja de la Cuesta.